

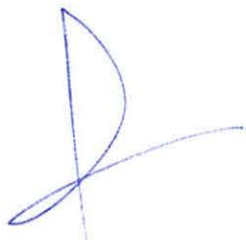
ACUERDO No. 112-CNR/2012. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: **Prórroga del Contrato No. CNR-LP-01/2012 “Suministro de Agua Purificada para las Oficinas del CNR en todo el país, para el periodo del 1 de enero al 12 de noviembre del 2013”;** de la sesión ordinaria número dieciséis, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintidós de noviembre de dos mil doce; punto informado por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez; y

CONSIDERANDO:


- I. Que según el acuerdo de Consejo Directivo No. 11-CNR/2012 de fecha 6 de febrero de 2012, se adjudicó en forma total la contratación de la Licitación Pública N° LP-17/2011-CNR “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICACADA PARA LAS OFICINAS DEL CNR EN TODO EL PAÍS, AÑO 2012”, a la sociedad INVERSIONES VIDA, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia INVERSIONES VIDA, S.A. de C.V.; hasta por un monto de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,840.00), que comprende 32,400 garrafas de agua purificada de 5 galones cada una. Teniendo por base tal acuerdo, se suscribió el Contrato No. CNR-LP-01/2012, el día 20 de febrero del corriente año, con la sociedad expresada; iniciando su plazo contractual a partir del 20 de febrero hasta el 31 de diciembre, ambas fechas de 2012;

- II. Que el Departamento de Servicios Generales ha solicitado se prorrogue el Contrato relacionado, habiéndose constatado que la oferta económica presentada por la mencionada sociedad INVERSIONES VIDA S.A. DE C.V., mantiene el mismo precio que actualmente se establece, así como las demás condiciones pactadas; razón por la cual la Administración ha solicitado al Consejo Directivo, autorice la prórroga del contrato vigente, para el período comprendido del 01 de enero al 12 de noviembre de 2013, hasta por un monto de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,840.00. Que tal prórroga se estima legalmente procedente, de conformidad a las cláusulas TERCERA: PLAZO y DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA del referido contrato; y al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP-;

POR TANTO, con base en lo dispuesto por los artículos 82 Bis y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP-; y 59 de su Reglamento; cláusulas TERCERA: PLAZO y DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA del Contrato No. CNR-LP-01/2012; e Instructivo No. 02/2009 emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-UNAC-, el 1 de septiembre de 2009,



ACUERDA: I) prorrogar el Contrato CNR-LP-01/2012 “Suministro de Agua Purificada para las Oficinas del CNR en todo el país”, celebrado con la sociedad INVERSIONES VIDA, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia INVERSIONES VIDA, S.A. de C.V., para el período comprendido del 01 de enero al 12 de noviembre de 2013, hasta por un monto de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,840.00); **II)** ratificar como Administrador del Contrato, a la señora Rosa Lidia Márquez de Cornejo, Colaborador Administrativo de Servicios Generales de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-; y **III)** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al mencionado Administrador de Contrato. San Salvador, veintidós de noviembre de dos mil doce. COMUNIQUESE.-


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo



GLCh*JEA*rmcmz